



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Viernes, 22 de noviembre de 1974. — Número 140

Página 1.177

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 44

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local me dice lo que sigue:

“Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por el Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Santander), esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar el visado a la amortización de una plaza de portero-alguacil.

Madrid a 4 de noviembre de 1974.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por parte de la Corporación municipal mencionada.

Santander a 9 de noviembre de 1974.—El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de “afirmado asfáltico en las carreteras de Santillana a las cuevas de Altamira”, ejecutadas por el contratista Asfaltos y Construcciones “Elsan, S. A.”, vecino de Avenida Alfonso Pérez, número 5, Santander, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince

## SUMARIO

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno Civil de Santander

Circular número 44. Sobre el visado a la amortización de una plaza de portero alguacil en el Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo ..... 1.177

#### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncios de devoluciones de fianzas ..... 1.177

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo ..... 1.177

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión ..... 1.178

Delegación Provincial de Estadística ..... 1.179

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Impuestos Inmobiliarios ..... 1.179

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ... 1.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo ..... 1.181

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 1.181

Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 1.182

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ... 1.182

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santander y Junta Vecinal de Arenal de Penagos ..... 1.183

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Rural Provincial ..... 1.184

días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander a 6 de noviembre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de “reparación del camino de San Juan, de Soba; riego asfáltico en la Plaza de la Iglesia, barrio de La Bodega, y reparación de desprendimientos y firme en el camino de Luey”, ejecutadas por el contratista Construcciones Pánera, S. A., vecino de Calderón de la Barca, número 15 (Santander), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander a 12 de noviembre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Visto escrito del Jurado de Empresa de “Hilaturas de Portolín, S. A.”, domiciliada en Molledo, provincia de Santander, y

Resultando: Que dicho escrito ha sido remitido a esta Delegación por la Delegación de la Organización Sindical, solicitando sea aprobada la adhesión al Convenio Colectivo Sindical Provincial para el Grupo Industria Textil de Fibras Diversas de Barcelona, que fue homologado por la

Delegación Provincial de dicha provincia con fecha 19 de septiembre del año en curso;

Resultando: Que la Delegación Provincial de la O. Sindical, al remitir el acta del acuerdo, informa favorablemente la petición;

Considerando: Que la competencia para conocer de la cuestión planteada está definida a favor de esta Delegación en el artículo 14 de la Ley de Convenios Colectivos 39/1973, y en el artículo 12 del Reglamento para su aplicación, Orden Ministerial de 21 de enero de 1974, que desarrolla dicha Ley de Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en la citada Ley 39/1973, artículos 17 y 15 de la Orden Ministerial que desarrolla la Ley, se cumplen los requisitos, de acuerdo entre la empresa y los trabajadores, en el ámbito del Jurado de Empresa, de acuerdo con el acta del mismo remitida por la O. Sindical, en la que se solicita la adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Hilaturas de Portolín", sita en Molledo, Santander.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar la adhesión de la empresa "Hilaturas de Portolín, S. A.", domiciliada en Molledo (Santander), al Convenio homologado por resolución de 19 de septiembre del año en curso por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, para el Grupo Textil de Fibras Diversas de Barcelona.

Segundo.—Inscribir la adhesión al Convenio Colectivo Sindical del Grupo Textil de Fibras Diversas de Barcelona al homologado por esta Delegación para la empresa "Hilaturas de Portolín" en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo.

Tercero.—Comunicar esta resolución a la Delegación Provincial de la O. Sindical para su notificación a las partes interesadas, a las que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, que

por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Cuarto.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, doce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El delegado de Trabajo (ilegible).

#### Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa "Inlingua Idiomas", de Rualasal, 9, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para una súbdita inglesa, como profesora auxiliar de inglés, con la retribución mensual de 11.500 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1870/68, de 27 de julio de 1968, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 2 de noviembre de 1974.—El delegado de Trabajo (ilegible).

#### Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa "Astilleros de Santander, S. A.", de Reinosa, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito irlandés, como profesor de inglés y traductor, con la retribución anual de 480.000 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1870/68, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 9 de noviembre de 1974.—El delegado de Trabajo (ilegible).

#### Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa "Inlingua Idiomas", de la calle Rualasal, 9, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito inglés como profesora auxiliar de inglés, con la retribución mensual de 11.500 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1870/68, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 12 de noviembre de 1974.—El delegado de Trabajo (ilegible).

#### Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa Colegio Jardín de Africa, sito en Aviche, 54, Monte, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para una súbdita norteamericana, como profesora de inglés, con la retribución mensual de 12.600 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1870/68, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 4 de noviembre de 1974.—El delegado de Trabajo (ilegible).

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DE SANTANDER

##### Convocatoria del concurso de premios a la natalidad, para el año 1975

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.º de la O. M. de 29 de octubre de 1955, se procede a convocar el presente concurso de premios a la natalidad, correspondiente al año 1975, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

mios todos los matrimonios españoles.

2.ª Las solicitudes se formularán en el modelo oficial, que se facilitarán por la Delegación Provincial y agencias comarcales de este I. N. P.

3.ª El plazo de admisión de las instancias se iniciará el día 2 de noviembre de 1974 y concluirá el 10 de enero de 1975, y se presentarán o remitirán a la Delegación del Instituto Nacional de Previ-

1.ª Podrán solicitar estos pre-

sión a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante.

La concesión de los premios se llevará a efecto por la Dirección General de la Seguridad Social.

Santander, 28 de octubre de 1974.—El director provincial (ilegible).

### DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SANTANDER

Habitantes de derecho de la provincia y de cada uno de sus municipios, según la renovación del padrón municipal vigente, referida al 31 de diciembre de 1970:

Municipios	Población de derecho
Alfoz de Lloredo	3.022
Ampuero	3.381
Anievas	609
Arenas de Iguña	2.825
Argoños	560
Arnuero	1.973
Arredondo	1.059
Astillero	9.241
Bárcena de Cicero	1.713
Bárcena de Pie de Concha	1.011
Bareyo	1.763
Cabezón de la Sal	5.042
Cabezón de Liébana	1.402
Cabuérniga	1.506
Camañeño	2.069
Camargo	15.709
Campoo de Yuso	1.247
Cartes	2.657
Castañeda	1.614
Castro Urdiales	12.331
Cieza	1.091
Cillorigo-Castro	1.745
Colindres	3.312
Comillas	2.440
Corrales de Buelna (Los)	9.495
Corvera de Toranzo	2.574
Enmedio	3.929
Entrambasaguas	2.584
Escalante	1.014
Guriezo	1.737
Hazas de Cesto	1.603
Hdad. de Campo de Suso	2.531
Herrerías	1.285
Lamasón	708
Laredo	10.386
Liendo	1.033
Liérganes	2.240

Municipios	Población de derecho
Limpias	1.278
Luenta	1.688
Marina de Cudeyo	4.546
Mazcuerras	1.948
Medio Cudeyo	4.642
Meruelo	1.032
Miengo	3.273
Miera	1.026
Molledo	2.636
Noja	1.168
Penagos	2.081
Peñarrubia	600
Pesaguero	707
Pesquera	171
Pielagos	9.376
Polaciones	704
Polanco	3.586
Potes	1.204
Puente Viego	2.614
Ramales de la Victoria	2.319
Rasines	1.204
Reinosa	10.984
Reocín	7.010
Ribamontán al Mar	2.178
Ribamontán al Monte	2.388
Rionansa	2.092
Riotuerto	1.849
Rozas de Valdearroyo	545
Ruente	1.126
Ruesga	2.024
Ruioba	945
San Felices de Buelna	2.880
San Miguel de Aguayo	241
San Pedro del Romeral	1.015
San Roque de Riomiera	1.006
Santa Cruz de Bezana	3.416
Santa María de Cayón	5.569
Santander	148.845
Santillana del Mar	3.930
Santiurde de Reinosa	654
Santiurde de Toranzo	2070
Santoña	10.011
S. Vicente de la Barquera	4.112
Saro	596
Selaya	2.016
Soba	2.707
Solórzano	1.147
Suances	5.134
Tojos (Los)	520
Torre'avega	43.362
Tresviso	184
Tudanca	681
Udías	1.018
Va'dáliga	3.416
Valdeolea	3.523
Valdeprado del Río	1.027
Valderredible	2.584
Val de San Vicente	2.790

Municipios	Población de derecho
Vega de Liébana	1.620
Vega de Pas	1.498
Villacarriedo	2.339
Villaescusa	3.263
Villafufre	1.440
Villaverde de Trucíos	585
Voto	3.283
Total .....	469.077

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento del artículo 5.º del Decreto 1.485/1967, de 15 de junio, de aplicación a tenor de lo prevenido en el extremo dos del artículo primero del Decreto 3.113/1974, de 8 del corriente mes de noviembre.

Santander, 20 de noviembre de 1974.—El delegado provincial de Estadística, José Ortiz Gonzá'ez.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DE SANTANDER

#### Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

##### Edicto

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del Texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana, norma 26.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable, de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Ribamontán al Mar, señalado por la Orden ministerial de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Re-

presentantes de los Contribuyentes y de la Administración, S-10/72, clave 39-061.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son

en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Santander a 25 de octubre de 1974.—El administrador, Florentino Pérez Alonso.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 1.735

### Edicto

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del Texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana, norma 26.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable, de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Ribamontán al Monte, señalado por la Orden ministerial de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, S-02/73, clave 39-062.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios y el Servicio de Valoración Urbana aclararán

cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Santander a 25 de octubre de 1974.—El administrador, Florentino Pérez Alonso.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 1.735

## ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

### Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad promovidos por el procurador señor González Morales, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, contra don Antolín Herrero González y doña Josefina González

Arteche, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera subasta los bienes embargados, que se describen así:

Piso segundo izquierda del portal número dos del "Edificio Alameda", sito en las calles de Vargas y Alta, de esta ciudad, con una superficie de 52,30 metros cuadrados, que consta de tres habitaciones, cocina, pasillo y aseo. Se halla situado en la segunda planta de la vivienda tercera del inmueble, a la mano izquierda, subiendo por la escalera, y linda: al Norte, escalera y piso segundo derecha de su mismo portal; Sur, piso segundo izquierda de la casa número tres del mismo edificio o finca, registrada al número 6.306; Este, con el patio común, y Oeste, calle en proyecto.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital el día 20 del próximo mes de diciembre, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de licitación o de remate será el de la valoración dada a dicho piso por las partes en la escritura de hipoteca, es decir, la suma de 79.075 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación indicado.

Segundo.—Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad del mismo se hallan de manifiesto en la Secretaría, para su examen por quienes lo deseen; entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, y los presentes se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad que contienen.

Cuarto.—Que el remate se ce-

lebrará en calidad de ceder a tercero, si así lo solicitan y desean los licitadores.

Dado en Santander a 9 de noviembre de 1974.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día 7 de diciembre actual, a las doce treinta horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado Carlos Almeida Pérez, a las resultas de las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado, con el número 21/1974.

##### *Vehículo que se subasta*

Una motocicleta, matrícula S-41.273, muy deteriorada, que se encuentra en el taller de Castañera, en Revilla de Camargo, y ha sido tasada pericialmente en la suma de mil pesetas.

##### *Advertencias*

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Que por salir a segunda subasta lo es con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Santander a 15 de noviembre de 1974.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

##### *Edicto*

Don Antonio Roma Álvarez, juez de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, número 28/1972, segui-

do a instancia de don Hermenegildo Inchaustieta, contra don Angel Pérez Méndez, vecino de Laredo, sobre reclamación de ciento cuarenta y nueve mil novecientas sesenta y ocho pesetas con dos céntimos, se ha acordado, por trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

##### *Bienes embargados que han de ser subastados*

Una pala cargadora, marca "Yale", tipo 124-A.

##### *Condiciones de la subasta*

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de trescientas mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

##### *Fecha y lugar de la subasta*

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de José Antonio, número 8, el día 6 de diciembre, a las once horas.

Dado en Laredo a 6 de noviembre de 1974.—El juez de Primera Instancia, Antonio Roma Alvarez. El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 250 de 1973, a instancia de Faema, S. A., representada por el procurador don César Alvarez Sastre, contra don César Peña Mate, declarado en rebeldía,

en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una máquina, marca "Faematic", fábrica de hie'lo, de acero inoxidable y formica, tasada en veintitrés mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18), el próximo día diez de diciembre, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Santander a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

#### JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, número 163/74, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Salvador Sáez Gómez, contra don Rafael Ruiz Fernández ("George IV", Avenida de Camilo Alonso Vega, número 28), sobre reclamación de 46.940 pesetas, en ejecución de sentencia firme, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Relación de los bienes

Derechos de traspaso del local, bajo, de la casa número 28 de la Avenida de Camilo Alonso Vega, "George IV".

Importe total de la valoración, 1.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 14 de noviembre de 1974.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

En los autos de procedimiento arrendaticio urbano, seguidos al número 281/74, a instancia del procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de don Guillermo Zatarain Fernández, contra otros y herederos y personas desconocidas que tuvieren interés en la herencia de don José García Hernández, sobre resolución del contrato arrendaticio del local cuarto (planta de oficinas) de la casa número 22 de Isabel II, de esta capital, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez señor De Miguel Zaragoza.—En Santander a 22 de octubre de 1974.—Dada cuenta del anterior escrito, que con los documentos y copias ha correspondido en turno a este Juzgado, y presentado el procurador señor Aguilera San Miguel, a quien se tiene por parte en la representación actora acreditada con las formalidades legales, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas.

Se admite a trámite la demanda que en dicho escrito se formula, que se sustanciará por los determinados por la Ley para los incidentes, con la única modificación establecida en el artículo 126 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y en su virtud se confiere traslado de ella a los demandados, con entrega de las

copias, a los de domicilio conocido, emplazándoles posteriormente para que comparezcan en autos contestándola dentro del término de seis días que se les concede a tal fin, y respecto de los en ignorado paradero, llámeseles a medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que comparezcan en los autos, si les conviniere, dentro de expresado término de seis días; apercibiendo a unos y otros que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cuide el procurador del actor la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo fin se le entregará el oportuno.—Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Firmado, Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí, Amós de la Torriente. (Rubricados)."

Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a expresados demandados, en ignorado paradero, se inserta el presente en este periódico oficial, haciéndoles los apercibimientos del caso.

Santander a 22 de octubre de 1974.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Amós de la Torriente.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que luego se dirá se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don Siro Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por "Papelera Astorgana, S. A.", con domicilio social en Astorga, representada por el procurador don José Pelayo Velarde

y defendida por el letrado don José Pelayo Mesones, contra don Angel Díez Platón, mayor de edad, casado, representante y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendido por el letrado don Benito Huerta Argenta, y contra la compañía de seguros "Hemisferio L'Abelle, S. A.", con domicilio social en Madrid, declarada en rebelía...

Fallo: Que estimando la pretensión directa por la actora, "Papelera Astorgana, S. A.", frente a los demandados don Angel Díez Platón y la compañía de seguros generales "Hemisferio L'Abelle, S. A.", debo condenar y condeno, solidariamente, a los demandados a que abonen a la actora la suma de 74.479 pesetas. Que desestimando la pretensión reconvenzional deducida por don Angel Díez Platón frente a "Papelera Astorgana, S. A.", debo absolver y absuelvo a esa entidad. Todo ello sin especial imposición de las costas. Notifíquese esta sentencia a la demandada incomparecida, por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro Francisco García Pérez. (Rubricado). Fue publicada en el mismo día."

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación a la demandada incomparecida, se expide este edicto, en Torrelavega a seis de septiembre de 1974.—El juez de Primera Instancia, Siro Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas, número 152 de 1972, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación contra el denunciado Tomás Gon-

zález Sainz, he acordado se cite por medio del presente al perjudicado Erskine Mattheu Watas, en ignorado paradero en España, para que comparezca ante este Juzgado el día 26 de noviembre, y hora de las once treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas meritado, debiendo efectuarlo provisto de los medios de prueba que tuviere; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, doy el presente, en Villacarriedo a 7 de octubre de 1974. — El juez comarcal, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario, Manuel Canuto Fernández. 1.557

#### *Cédula de citación*

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 1.076 de 1974, seguido por hurto y daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalando al efecto el día 27 de noviembre, y hora de las dieciséis treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Alipio Silva Braga, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 28 de octubre de 1974.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 1.661

#### *Cédula de citación*

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 425 de 1974, seguido por hurto contra Jorge Enrique Sánchez Yáñez, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados

a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 27 de noviembre, a las diecisiete cuarenta y cinco, en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Jorge Enrique Sánchez Yáñez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 23 de octubre de 1974.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 1.653

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Vidal de la Peña ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de reparación de automóviles (rama mecánica y carrocería) Tipo "I" (rama electricidad); Tipo "II", (servicios de lavado y engrase), a emplazar en carretera de Parayas, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 5 de septiembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Ortiz Torre ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un establo, para 18 cabezas de vacuno, a em-

plazar en Peña Castillo, barrio de La Regata, número 132.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander a 10 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario formado para "adquisición de acciones de Mercasantander, S. A.", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander a 8 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito (número uno del ejercicio) en el presupuesto ordinario, con cargo al superávit y por medio de transferencia.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander a 8 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de

crédito (número uno del ejercicio) en el presupuesto especial de Urbanismo, con cargo al superávit del ejercicio de 1973.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander a 8 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito (número dos del ejercicio) en el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos, por medio de transferencia.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander a 8 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito (número dos del ejercicio) en el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, por medio de transferencia.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander a 8 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE ARENAL DE PENAGOS

#### Edicto

Don Luis García Calleja, presidente de la Junta Vecinal de Arenal de Penagos (Santander),

Hago saber: Que por esta Junta Vecinal se está tramitando ex-

pediente de desafección de los bienes de carácter comunal de esta Junta, denominados "La Llama", para su conversión en bienes de propios.

Lo que, para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público, participando a todos los interesados legítimos que contra el citado acuerdo y expediente pueden interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Arenal de Penagos, 31 de agosto de 1974.—El presidente, Luis García Calleja. 1.400

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorro número 2.782-V de esta Caja Rural Provincial de Santander, Oficina Principal.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Santander a 12 de noviembre de 1974.—Por la Caja Rural Provincial (ilegible).

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83 -Santander, 1974